

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez
Distrito Villa Elisa - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 186/2025

Julio 2025
Asunción - Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 186/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Villa Elisa, Capiatá, Ñemby, San Lorenzo, Fernando de la Mora.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 051/2024 “*Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución CONAE N° 23/2025 “*Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)*”

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.421
Contratante	Gobernación de Central
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero – Plurianual – en la modalidad de Contrato Abierto
Proveedor adjudicado	Consortio Mas Alimentos
Contrato N°	MDS/30/2024
Lote Adjudicado	Lote 10 – Cocinando – Villa Elisa
Monto del grupo en Gs	61.385.750.580
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	29/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez
Distrito	Villa Elisa.
Departamento	Central.
Fecha de Verificación	23/06/2025.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1. Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE

Evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Ordenes de Servicios extraídos del Sistema Integrado de Alimentación Escolar – SIAE y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante – RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios (SIAE)	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	275	214	-61
Almuerzo	440	381	-59

Fuente: Datos extraídos del del RUE y SIAE.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno y almuerzo.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2° “Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras”.

3.2 Incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.2.1 Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de vasos de 200 ml para el consumo de leche correspondiente al servicio de desayuno y merienda. Al respecto, en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC* en el apartado **Especificaciones técnicas de la leche** menciona: “...*Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo...*”, de la misma manera, la Adenda N° 02/2025 establece “**Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos reutilizables)**. Los vasos deberán ser de grado alimenticio, siendo responsabilidad de las empresas el cumplimiento de esa calidad...”

3.2.2 Falta de provisión de contenedor/ base tipo pallets

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de contenedor/base tipo pallets, los insumos para el desayuno y merienda (Leche) son colocados directamente sobre el piso; incumpliendo el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, apartado **CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...** el cual establece “*A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets.*”. A continuación, exponemos las siguientes imágenes:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2.3 Falta de provisión de Equipamiento, Utensilios y Personal requerido

El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallado a continuación:

a) Mobiliarios para el almacenamiento de insumos, utensilios y productos de limpieza

Los utensilios platos, bandejas, cucharas etc. se encuentran almacenados con los insumos (fideos, aceites, vinagre) y con los productos de limpieza (tapabocas, alcohol, agua lavandina, detergente) incumpliendo de esta manera lo establecido en dicho apartado inciso **a. Equipamiento** "...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...*". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

Imagen 1



Imagen 2



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

En la imagen 1: Observamos los platos, bandejas, detergentes, agua, lavandina y los fideos.

En la imagen 2: Observamos dispensador de alcohol, toallas descartables, tapabocas, bolsas de basuras, vinagre y aceites.

b) Báscula

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de una Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa incumpliendo lo establecido en dicho apartado inciso **a. Equipamiento** “...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.

c) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

Constatamos que el proveedor adjudicado asignó la cantidad de 7 (siete) profesionales de servicio para la elaboración y distribución de 440 raciones de almuerzo escolar, distribuido de la siguiente manera: 2 cocineras, 3 auxiliares de cocina y 2 limpiadoras; debiendo ser 3 cocineras, 2 auxiliares de cocina y 2 limpiadoras; incumpliendo de esta manera lo establecido apartado mencionado en el inciso **c. Personal**, el cual establece lo siguiente:

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones - PBC

La situación mencionada la exponemos en la siguiente imagen:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.4 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...) como lo establece el apartado mencionado inciso *a*. segundo punto “... *área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En las siguientes imágenes observamos que el área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo requeridos:



b) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE, además de generar dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, en el PBC en el apartado mencionado inciso *d*) “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*”

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.3 Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

3.3.1 El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en la Dirección de la Institución Educativa, no así en lugares visibles para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en cuanto a la **Visibilidad del Menú**, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”. Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez**, concluimos que:

- La cantidad de Raciones solicitadas (Ordenes de Servicio- SIAE) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno y almuerzo correspondiente al Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existen incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda.
 - Falta de provisión de contenedor/ base tipo pallets.
 - Falta de provisión de Equipamiento, Utensilios y Personal requerido
 - a) Mobiliarios para el almacenamiento de insumos, utensilios y productos de limpieza.
 - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - c) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar.
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
 - b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar
 - El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 28 de julio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.